



AYUNTAMIENTO DE LARRAGA

Plaza de los Fueros, 1

31251 LARRAGA (Navarra)

Tel. 948711011 Fax: 948711429 Email: ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com

www.larraga.es

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 43/2024, de fecha 16 de mayo de 2024.

EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LARRAGA, en virtud de la competencia que le atribuyen los artículos 226.1 y 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y artículos 21.1, a) d) y s), de la Ley 7/1985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41.2, 6 y 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real-Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, en el día de la fecha, ha adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN 43/2024 de 16 de mayo

Visto el Expediente de contratación de servicio de “ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE URBANISMO Y ACTIVIDADES CON INCIDENCIA AMBIENTAL”, así como la apertura del procedimiento de adjudicación del mencionado contrato, aprobado por Resolución de Alcaldía 27/2024, de 3 de abril de 2024, que se sustancia mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 94 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y artículo 224 y siguientes de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, siendo el precio de licitación de **17.600,40 euros**, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (21.296,48 euros – IVA incluido), y el plazo de adjudicación de UN AÑO, prorrogable por anualidades sucesivas hasta un máximo de CUATRO.

Una vez terminado el plazo de presentación de proposiciones para la adjudicación del contrato citado se han recibido a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) TRES ofertas.

Vista la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación con fecha de 30 de abril de 2024, de conformidad con lo previsto en la cláusula 11ª de los Pliegos Reguladores de la Contratación, a tenor de la cual han sido admitidas las ofertas recibidas, y una vez **realizada la valoración definitiva**, previa emisión de los Informes Técnicos pertinentes a que se refiere el artículo 228.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra, la cual arroja el siguiente resultado:

RESULTADOS/PUNTUACION DEFINITIVA:

N.º	LICITADORES	Oferta Técnica	Oferta Económica	Mejoras	Criterios sociales	TOTAL
1	ARKILEKU, S.L.	33,50	45	10	10	98,50
2	LOPERENA PORTILLO ARQ., S.L.	22,50	45	10	10	87,50
3	PRADA ARQUITECTURA, S.L.	28,50	45	10	10	93,50



AYUNTAMIENTO DE LARRAGA

Plaza de los Fueros, 1

31251 LARRAGA (Navarra)

Tel. 948711011 Fax: 948711429 Email: ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com

www.larraga.es

Siendo los Criterios definidos en los Pliegos Reguladores de la Contratación:

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (CRITERIOS CUALITATIVOS)

A) PROPUESTA TÉCNICA (análisis del proyecto y de la problemática de ejecución de la obra y equipo humano y medios materiales adscritos a la obra): 35 PUNTOS.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

B) OFERTA ECONÓMICA: 45 PUNTOS

C) MEJORAS: 10 PUNTOS

D) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CARÁCTER SOCIAL: 10 PUNTOS

Y las propuestas presentadas **relativas a los criterios cuantificables mediante fórmulas, incluida la Oferta económica** las siguientes:

1) ARKILEKU, S.L.

- Proposición Económica: 17.600,00 euros, IVA excluido (21.292,00 euros IVA incluido), lo que representa una baja del 20 por ciento del precio de licitación.
- Mejoras: Oferta los dos tipos de mejoras previstos en el Pliego.
- Criterio de Adjudicación de Carácter Social: 100%.

-

2) LOPERENA PORTILLO ARQ., S.L.

- Proposición Económica: 17.600,00 euros, IVA excluido (21.292,00 euros IVA incluido), lo que representa una baja del 20 por ciento del precio de licitación.
- Mejoras: Oferta los dos tipos de mejoras previstos en el Pliego.
- Criterio de Adjudicación de Carácter Social: 100%.

-

3) PRADA ARQUITECTURA, S.L.

- Proposición Económica: 17.600,00 euros, IVA excluido (21.292,00 euros IVA incluido), lo que representa una baja del 20 por ciento del precio de licitación.
- Mejoras: Oferta los dos tipos de mejoras previstos en el Pliego.
- Criterio de Adjudicación de Carácter Social: 100%.

-

Considerando que la empresa sobre la cual ha recaído dicha propuesta de adjudicación ha presentado en plazo la documentación administrativa completa y justificación de la solvencia económica y financiera y técnica, exigidas en los citados Pliegos (Cláusula 12ª),

HE RESUELTO:

1º.- Habida cuenta del procedimiento de adjudicación sustanciado y de conformidad con el resultado de las valoraciones efectuadas y con lo dispuesto en la Cláusula 10 de los Pliegos Reguladores, ADJUDICAR el contrato de servicios de “Asesoramiento y asistencia técnica en materia de urbanismo y actividades con incidencia ambiental” a la empresa ARKILEKU S.L., con CIF B31922164 y sede social en la calle Joaquín Maya, número 1, bajo, de Pamplona (Navarra), CP 31007, en el precio de **17.600,40** euros. - IVA excluido (21.296,48 euros. - IVA incluido), lo que representa un porcentaje de BAJA del 20%, en las condiciones en las que se reflejan en la documentación obrante en el expediente.

2º.- Señalar a la empresa adjudicataria que en el plazo máximo de **QUINCE días** naturales a contar desde el siguiente al de la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación previsto en el artículo 101 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (diez días desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación), salvo que concurra interposición de una **reclamación en materia de contratación pública (Cláusula 14ª)**, deberá proceder a suscribir el correspondiente **contrato**.



AYUNTAMIENTO DE LARRAGA

Plaza de los Fueros, 1

31251 LARRAGA (Navarra)

Tel. 948711011 Fax: 948711429 Email: ayuntamiento@ayuntamientolarraga.com

www.larraga.es

3º.- Señalar, del mismo modo, a la adjudicataria que, por razones organizativas del Ayuntamiento e independientemente de la fecha de formalización referida, la fecha de inicio de la ejecución del contrato se establece con efectos de 15 de junio de 2024.

4º.- De acuerdo con lo dispuesto en los citados Pliegos (Cláusula 12ª) no se considera necesario por parte del Ayuntamiento exigir la constitución de una garantía por importe equivalente al 4% del precio de adjudicación anual del contrato.

5º.- Señalar a la empresa adjudicataria que, de conformidad con la Cláusula 3ª de los Pliegos Reguladores de la Contratación, el plazo de duración del contrato es de UN AÑO, contado a partir de la formalización del mismo, **puediendo prorrogarse** por periodos anuales hasta alcanzar una duración máxima de CUATRO.

6º.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la próxima Sesión Ordinaria que se convoque.

Lo que notifico a Vd. haciéndole saber que, contra la presente resolución, podrá interponer *optativamente* alguno de los siguientes recursos, en los plazos que respectivamente se indican, contados a partir del día siguiente al de esta notificación:

- Reclamación especial en materia de contratación pública establecida en el Capítulo VII, del Título I, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la presente notificación.

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes (arts. 337 y ss. de la Ley Foral 6/1990).

- Recurso ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses (art. 8 de la Ley 29/1998).

Larraga, a 16 de mayo de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Carlos Suescun Sotés

EL SECRETARIO

Fdo. Carlos M. Sorli Peña